

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES(INDOTEL)
COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES RESOLUCIÓN
Núm. CCC-016-2024**

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA EL DESPLIEGUE DE 5 SITIOS PARA PRESTAR SERVICIOS MÓVILES A NIVEL NACIONAL, DEL PROYECTO COMPONENTE ACCESO E INFRAESTRUCTURA: "CONECTAR A LOS NO CONECTADOS," PLAN BIANUAL-2023-2024.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado por los señores: **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica Interina (miembro); y la **Lcda. Yennifer De la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro), de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del despliegue de 5 sitios para prestar servicios móviles a nivel nacional del Proyecto Componente Acceso e Infraestructura: Conectar a los No Conectados," Plan BIANUAL-2023-2024.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE INDOTEL,
DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL
CASO:**

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, (en lo adelante, "Ley Núm. 340-06"), dispone en el artículo 2, numeral 2) que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el **INDOTEL**, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa;

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

Aprobación del tipo de procedimiento:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: "Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 16 de la citada Ley, una licitación pública consiste en: "el procedimiento administrativo mediante el cual entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las

cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.”

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 17 de la Ley No. 340-06 dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)”.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria destinada a tales fines indican que el monto estimado para el objeto de la presente contratación es **valor referencial para cada lote es de diecisiete millones cien mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,100,000.00), para un total de ochenta y cinco millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$85,500,000.00) Impuestos incluidos**, por los cinco (5) lotes. Los oferentes deberán presentar una propuesta detallada que incluya el costo total del o de los lotes seleccionados dentro del proyecto, desglosando los costos de manera clara y precisa describiendo tanto la parte activa como pasiva.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. PNP-01-2024 de fecha 2 de enero de 2024, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, determinó los umbrales topes que utilizarían los órganos y los entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para la compra de bienes y servicios por un monto desde RD\$5,958,474.82 en adelante debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por Licitación Pública Nacional y por consiguiente es el que queda aprobado.

Pliego de condiciones específicas:

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán “toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta”.

CONSIDERANDO: Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena a que sea remitido a los peritos a designar, para su verificación y preparación.

Designación de peritos:

CONSIDERANDO: Que los numeral 4 y 5 del artículo 8 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023 establece: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 02.06 del Manual de procedimiento por licitación pública establece

que: “El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo resolución”.

CONSIDERANDO: Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designa como peritos evaluadores a los ingenieros **Frederick López**, Director, de la Dirección Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y **Ángeles Espitia**, Encargada de Gestión de Proyectos, Dirección Fondo para Desarrollo de las Telecomunicaciones, para la evaluación técnica de las ofertas; **Alexis Cruz Concepción**, Analista Financiero de la Dirección Financiera, para la evaluación de la oferta financiera y las licenciadas **Clara Salas Decena**, abogada de la Dirección Jurídica, y **Perla Paola Encarnación García**, Gerente de contratos y ejecuciones de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes.

CONSIDERANDO: Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) www.indotel.gob.do y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comdrasdominicana.gob.do administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

VISTAS: Las Especificaciones Técnicas preparadas para el presente proceso;

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización de un procedimiento por Licitación Pública Nacional y su pliego de condiciones específicas para el despliegue de 5 sitios para prestar servicios móviles a nivel nacional, del Proyecto Componente Acceso e Infraestructura: Conectar a los No Conectados," Plan Bianual-2023-2024.”

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos para la evaluación de este proceso a **Frederick López**, Director,

de la Dirección Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y **Ángeles Espitia**, Encargada de Gestión de Proyectos, Dirección Fondo para Desarrollo de las Telecomunicaciones, para la evaluación técnica de las ofertas; **Alexis Cruz Concepción** , Analista Financiero de la Dirección Financiera, para la evaluación de la oferta financiera y las licenciadas **Clara Salas Decena**, abogada de la Dirección Jurídica, y **Perla Paola Encarnación Garcia**, Gerente de contratos y ejecuciones de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes; generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la convocatoria a participar, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, así como en la página web, y en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo
Presidente del Comité
de Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones

Yennifer De la Rosa Laureano
Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones